



RESOLUCION R-N° 0717-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 JUL 2025

Expte. N° 13/2025 – SBU - UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 03-SA-2025 mediante la cual se autoriza y convoca mediante procedimiento de Licitación Privada N° 01/2025, segundo llamado, para la adquisición de productos LACTEOS, FIAMBRES y PASTAS para la elaboración del menú diario del Comedor Estudiantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE además en el artículo 3° de dicho acto administrativo se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para dicha convocatoria.

QUE se invitó a participar de la presente licitación a trece (13) firmas del medio según consta en nómina elaborada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de esta Universidad, fs. 107/108, y en fs. 109 a 121 las invitaciones cursadas.

QUE se adjunta el Acta de Apertura de ofertas en la que se informa la presentación de una (1) sola firma del medio: Alberto Srur (Marc Chagall).

QUE a fs. 179 obra el informe de preadjudicación de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, en el cual sugiere una adjudicación parcial a dicha empresa, indicando los ítems a adjudicar debido a los precios elevados con relación al mercado, sumado a ocho (8) productos no cotizados, por lo que recomienda asignar la compra de los ítems detallados (01, 05, 08, 12, 13, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 31, 32 y 33 de la propuesta presentada) a la firma Alberto Srur (Marc Chagall) por un importe mensual de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.885.156,00), siendo la suma total por seis (6) meses de provisión PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.286.936,00) por ser la oferta conveniente.

QUE en fs. 7 obra PrAC N° 17/2025 con la reserva de crédito para la presente licitación.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 23.050 mediante el cual expresa que no hay objeción legal que formular al proyecto de acto administrativo de adjudicación de la presente licitación.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, Decreto Reglamentario N° 1030/2016, Decreto N° 820/2020, Resolución CS N° 161/2020 Anexo I: "Régimen autoritativo para ser aplicado a las contrataciones de la Universidad Nacional de Salta" – Artículo N°3: "Licitaciones Privadas", Decreto N° 666/2024 y Decreto N° 206/25.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 13/2025 – SBU - UNSa

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar los ítems 01, 05, 08, 12, 13, 19, 20, 21, 25, 28, 29, 31, 32 y 33 de la Licitación Privada N° 01/2025 segundo llamado, convocada mediante Resolución N° 03-SA-2025 a la firma Alberto Srur (Marc Chagall), CUIT N° 20-14489490-2 con domicilio en La Florida N° 11 de la Ciudad de Salta, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.286.936,00), por el término de seis (6) meses, por la compra de LACTEOS, FIAMBRES y PASTAS para la elaboración del menú diario del Comedor Universitario Estudiantil dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.

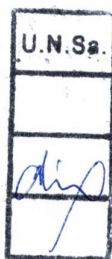
ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la provisión de los ítems 02, 03, 04, 06, 07, 09, 10, 11, 14, 18 y 24 del Anexo I de la Licitación Privada N° 01/2025 segundo llamado, convocada mediante Resolución N° 03-SA-2025, por considerar precios elevados con relación al mercado.

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto los ítems 15, 16, 17, 22, 23, 26, 27 y 30 del Anexo I de la Licitación Privada N° 01/2025 segundo llamado, por no ser cotizados por el oferente.

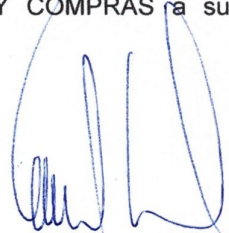
ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 23.286.936,00), en las siguientes partidas del presupuesto de ésta Universidad para el corriente ejercicio:

A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.




CARLOS SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0717-2025